

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 27.355
ANT : Solicitud N° AB001T0001045
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

Santiago, 06 de septiembre de 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 13 de agosto de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001045** en la que se expone lo siguiente:

"Muy buenas favor requiero un Excel con los siguientes datos: i.- Nombre, organismo, región, tipo de contrato y estamento (auxiliar, técnico, prof.) de funcionarias mujeres dependientes de este Ministerio, cuyas edades sean iguales o superiores a 56 años. ii.- Nombre, organismo, región, tipo de contrato y estamento (auxiliar, técnico, prof.) de funcionarios hombre dependientes de este Ministerio, cuyas edades sean iguales o superiores a 61 años."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, cabe manifestar que conforme al artículo N° 15, de la Ley de Transparencia, cuando la información solicitada esté permanentemente a la disposición del

15721341

público en formatos como folletos, formatos electrónicos disponibles en internet entre otros, se comunicara al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se puede tener acceso a ella, con lo cual se entenderá que la administración ha cumplido con su obligación de informar.

En este contexto me permito informar a usted, que los antecedentes correspondientes a su pregunta se encuentran disponibles a disposición de la ciudadanía en general en la página web de Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la sección dotación de personal, la que podrá consultar ingresando al siguiente Link:

[<https://interior.gob.cl/transparencia>]

Una vez que haya ingresado a la página web a través del Link antes señalado, podrá encontrar la lista de cada una de las Subsecretarías y servicios relacionados a esta cartera de Estado. Al interior de cada uno de los apartados antes señalados, usted se encontrará con la Sección "Dotación de Personal", en donde se ubican los antecedentes referidos a las personas que se encuentran registradas como funcionarios y/o prestadores de servicios.

Por otro lado es importante señalar que es deber de la administración cuidar la identidad de las personas y sus respectivos antecedentes personales, entre los cuales se encuentra su edad, dato que es de carácter personal de los sujetos que tienen algún vínculo contractual con la administración, motivo por el cual procedemos a rechazar la entrega de dichos antecedentes. Lo anterior es amparándose en el artículo N° 21 numeral 2 teniendo en consideración que con ello se afectara el derecho de las personas y por consiguiente el resguardo de su identidad.

Por otro lado y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1 letra c), de la Ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "*tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*", en concordancia con la decisión de amparo presentado ante el Consejo para la Transparencia (CPT), rol C377-13, que indica "la causal (...) depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar los solicitado".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, y dado que su consulta y según palabras del CPT "Interrumpe la atención de las otras funciones públicas que el servicio debe desarrollar, o exigiendo una dedicación desproporcionada a favor de esta persona en desmedro de la que se destina a la atención de los demás" no es posible acceder a su solicitud.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c) de la Ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.


Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

MTS/MSD
DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes
- 4) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001045**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 13/08/2019**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** Muy buenas favor requiero un Excel con los siguientes datos: i.- Nombre, organismo, región, tipo de contrato y estamento (auxiliar, técnico, prof.) de funcionarias mujeres dependientes de este Ministerio, cuyas edades sean iguales o superiores a 56 años. ii.- Nombre, organismo, región, tipo de contrato y estamento (auxiliar, técnico, prof.) de funcionarios hombre dependientes de este Ministerio, cuyas edades sean iguales o superiores a 61 años.**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** ELEC**Datos Solicitante**